

bao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 041000017008991, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de abril 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Bungaló, si bien se manifiesta en el título que actualmente es un local comercial destinado a bar, con terraza descubierta, que forma parte del bloque I del conjunto situado en el término municipal de Ciutadella, parcelas números 12, 13 y 14 de la manzana y del polígono segundo de la urbanización «Los Delfines»; compuesto de salón-comedor, cocina incorporada a la misma, dos dormitorios, baño, terraza descubierta y tendedero. Superficie: Ocupa una superficie cerrada útil de 42 metros cuadrados. Tiene como anexo la plaza de aparcamiento número 4 de la zona que le corresponde. Lindante: Frente e izquierda, terreno común; derecha, entrando, bungaló número 3 de orden, y fondo, bungaló número 1 de orden y terreno común.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciutadella, al tomo 1.547, folio 13, finca número 14.139.

Valoración: 11.190.000 pesetas.

Dado en Ciutadella de Menorca a 21 de enero de 1999.—El Juez, José María Escribano Lacréri-ga.—El Secretario.—5.159.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 392/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya Leasing, Sociedad Anónima», contra doña Margarita García Muñoz y don Alberto Sánchez Macías, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado el día 25 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2371/0000/17/039294, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el caso que los demandados en el presente procedimiento no puedan ser notificados en el domicilio obrante en autos.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de abril de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 35, piso letra A del portal 4 de la casa número 4 del bloque, con fachada a la calle IV, de la colonia «La Bolera», en término de Collado Villalba. Está sita en la planta segunda de dicha casa (actualmente calle Cerro Telégrafo, 4, portal cuatro, 2.º A).

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 2.488, libro 397, folio 43, finca registral número 5.487.

Valor de la tasación: 6.930.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 15 de diciembre de 1998.—El Juez, David Rodríguez Fernández-Yepes.—El Secretario.—5.157.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 170/1997, instados por don Sebastián Berja Morales, representado por el Procurador don Agustín Martí Palazón, contra C.J.P. Expertos Inmobiliarios, con domicilio en Benissa, avenida del País Valencià, número 4, en reclamación de la cantidad de 7.500.000 pesetas de principal, más 2.250.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento en los que

por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la referida ejecutada que luego se describirán, habiéndose señalado para la subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Templo de San Telmo, sin número, por primera vez, el próximo día 15 de marzo de 1999 y hora de las diez treinta y, caso de quedar desierta, se señala para la segunda subasta, el día 15 de abril de 1999 y hora de las diez treinta, y caso de quedar asimismo desierta, se señala para la tercera subasta el día 14 de mayo de 1999 y hora de las diez treinta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta provisional de este Juzgado destinada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del tipo correspondiente a cada subasta y para la tercera, el mismo que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la primera será el del avalúo de los bienes, el de la segunda será el de la primera con la rebaja del 25 por 100 y el de la tercera será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta provisional antes dicha del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero y sin necesidad de hacer el depósito previsto para la subasta.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados, y a la misma hora.

Octava.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que quieran examinarlos antes de tomar parte en la subasta.

Novena.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de la condición séptima, sin que tengan derecho a exigir otros.

Igualmente se hace saber: Que se entiende que quedan notificados los ejecutados en las presentes actuaciones por medio del presente para el caso de no ser notificados personalmente.

Bienes objeto de la subasta

Finca número 2.183: Tomo 693, libro 23. Valorada en la suma de 9.600.000 pesetas.

Finca número 2.184: Tomo 693, libro 23. Valorada en la suma de 9.780.000 pesetas.

Ambas del Registro de la Propiedad de Pego.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y libro el presente en Denia a 18 de diciembre de 1998.—La Juez, Sara Gayá Fornés.—El Secretario.—5.146.